1424695878

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- -DEANT-COSEC-DISAD

Andes - Antioquia, 02 de diciembre de 2024

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10020-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

02/11/2024	**01/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-111439-MEVAL de fecha 01/05/2024 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10020-24 al señor **MY. OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA.**

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-060381-DEANT de fecha 29/05/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA** (Saliente), y el señor Mayor **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de traslado interno del primero en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-064901-DEANT de fecha 09/06/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Saliente), y el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Entrante), por motivo de vacaciones del primero en mención.

1424695878

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-077134-DEANT de fecha 05/07/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Saliente), y el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de llegada de vacaciones del segundo en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-118537-DEANT de fecha 09/09/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Saliente), y el señor Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO** (Entrante), por motivo de traslado interno del primero en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 1/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-178488-DEANT de fecha 07/06/2024 por valor de $ 20.722.881,50

Informe de supervisión del mes de junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-215868-DEANT de fecha 11/07/2024 por valor de $ 19.774.820,87

Informe de supervisión del mes de julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-243875-DEANT de fecha 11/08/2024 por valor de $ 17.585.230,00

Informe de supervisión del mes de agosto de 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-282053-DEANT de fecha 11/09/2024 por valor de $ 21.089.141,50

Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-309225-DEANT de fecha 02/10/2024 por valor de $ 19.783.634,50

Informe de supervisión del mes de octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-359461-DEANT de fecha 07/11/2024 por valor de $ 18.350.580.00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10020-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S

1424695878

Página 3 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 120.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION No 1: (42.000.000.00) ADICION No 2: (18.000.000)
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($180.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 01/05/2024 al 31/10/2024 seis (6) meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/01/2025
Adiciones	ADICION No 1: (42.000.000.00) ADICION No 2: (18.000.000)
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PRORROGA 1 HASTA EL 31/12/2024 PRORROGA 2 HASTA 31/01/2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de noviembre del año 2024 del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de noviembre 2024 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a	SI	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

	realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.		
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO:		
	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato
ÍTEM.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1.	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente	SI	

1424695678

GS-2024-378549-DEANT

	mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.		
2.	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	
3.	El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	SI	
4.	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá dilig entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el estaciones de servicio no cuentan con este sistema. (El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla) De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionari que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distr dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un ce surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios pa como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehíc el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean e combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes abastecimiento de os mismos.	SI	
5.	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la	SI	

MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA
ESTACION DE POLICIA ANDES		X
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA		X
ESTACION DE POLICIA BETULIA		X
ESTACION DE POLICIA SALGAR		X
ESTACION DE POLICIA BETANIA		X

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

	información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control		
6.	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se Llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	SI	
7.	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de a aprovisionamiento de combustible	SI	
8.	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
9.	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de Optima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	SI	
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con mínima dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	
11.	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	

1424695878

12.	PRIORIDAD La firma contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso	SI	
13.	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
14.	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	
15.	El contratista hará Alegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
16.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
17.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	
18.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	
19.	el contratista deberá certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato	SI	
20.	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		
21.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	SI	
22.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, Llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
23.	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental	SI	

1424695678

	competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el Único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro Único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista daré cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
25.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
26.	**Licencia de Bomberos**: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente	SI	
27.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permite identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	SI	
28.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(214)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(61)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo

1424695878

el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

1424695878

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:
#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	180.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	138.513.137,50	76,95
Valor total facturado	138.513.137,50	76,95
Valor facturado pendiente de pago	21.206.849,13	11,78
Valor pagado	117.306.288,37	65,17
Valor pendiente de entrega	41.486.862,50	23,05

NOTA: FACTURA PENDIENTE CONTRATO PRINCIPAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducción**	**No. orden de pago**
007 del 02/12/2024	$2,693,747.52	01 /11/2024 al 30/11/2024	$2,693,747.52	TP-35725 del 26/11/2024	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

ADICION No 1

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducción**	**No. orden de pago**
007 del 02/12/2024	$ 18,513,137.50	01 /11/2024 al 30/11/2024	$ 18,513,137.50	TP-35796 del 30/11/2024	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
Mediante comunicación oficial No. **GS-2024- 376530-DEANT** de fecha 02 de diciembre de 2024, se solicitó al señor Brigadier General **William Castaño Ramos** Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

TC. Henry A Chaparro A

Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10020-24
Correo electrónico: henry.chaparro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

1424695878

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes - Antioquia 02 de diciembre de 2024
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro **X** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10020-24
Constancia de recibido No.	007
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 180.000.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 01/05/2024 al 31/01/2025 seis (9) meses.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO** Comandante Distrito de Policía 9 Andes

1424695878

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/11/2024 al 30/11/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	
Acta de recepción de bienes:	Mediante Acta de recepción de bienes 007 de fecha 02/12/2024, se solicitó al señor Ordenador del gasto la entrada del suministro de combustible

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 21.206.885,02	$ 21.206.885,02	$ 35.89	$ 21.206.849,13

FACTURA PENDIENTE CONTRATO PRINCIPAL

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP- 35725	26/11/2024	**$ 2,693,747.52**	**$ 35,89**	**$ 2,693,711,63**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 2,693,747.52**	**$ 35,89**	**$ 2,693,711,63**

ADICION No 1

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP- 35796	30/11/2024	**$ 18,513,137.50**	**$ 00**	**$ 18,513,137.50**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 18,513,137.50**	**$ 00**	**$ 18,513,137.50**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, por el distrito 9 de policía Andes del departamento de policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10020-24, presentado soportes de consumo para el pago de dicha factura, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP- 35725 de fecha 26/11/2024, se recibieron 161.04 galones de Biodisel ACPM y 59,30.00 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 2,693,747.52 y la factura electrónica de venta Nro. TP- 35796 de fecha 30/11/2024, se recibieron 956.00 galones de Biodisel ACPM y 500,70.00 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 18,513,137.50; consumos realizados del 01 al 30 de noviembre 2024, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, y el manual logístico, e instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

1424695878

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7951179153** del mes de noviembre 2024, pago emitido el 01 de diciembre de 2024, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete dies de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	**Sí**	
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	**Sí**	
3	El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	**Sí**	
4	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de	**Sí**	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.

MUNICIPIO	CHIP	PLANILLA
ESTACION DE POLICIA ANDES		X
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR		X
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA		X
ESTACION DE POLICIA BETULIA		X
ESTACION DE POLICIA SALGAR		X
ESTACION DE POLICIA BETANIA		X

(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través de dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un centro automático entre vehículo — surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de os mismos.

5	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el	**Si**	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

	Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control		
6	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	SI	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se debera contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momenta del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a traves del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehiculo es perteneciente a la Policia Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehiculo, kilometraje de vehiculo, hora y dia de tanqueo y demas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberan diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehiculo objeto de a irovisionamiento de combustible	**Sí**	
8	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policia Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Optimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**Sí**	
9	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehiculos de la Policia Nacional, son de Optima tecnologia, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	**Sí**	
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con minima dos empleados y una experiencia minima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplira con el mismo requerimiento durante la duraci6n del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas practicas en materia ambiental	**Sí**	
11	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehiculos de la Policia Nacional. De igual forma debera capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, debera hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	**Sí**	
12	PRIORIDAD La firma contratista debera certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o paralisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehiculos de la Policia Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se yea afectado, asi mismo tendra planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y debera certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehiculos de la Policia Nacional en forma agil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso	**Sí**	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

	los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran segun las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso		
13	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (carnaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servira de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algun vehiculo de la institución.	**Sí**	
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, debera informar por escrito al supervisor del contrato su decision con 45 dias de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atendera la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones tecnicas minimas y estar en la zona de la estacion de servicio que se pretende cambiar	**Sí**	
15	El contratista hara llegar dentro de los primeros cinco (5) dias de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregandole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policia Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecucion del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**Sí**	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete dias de la semana durante la ejecucion del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policia Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones minimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, asi mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**Sí**	
17	Para la adjudicacion del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no seran tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta basica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	**Sí**	
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, sera asumida como responsabilidad del contratista	**Sí**	
19	el contratista debera certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas practicas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energia y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando	**Sí**	

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

	la debida capacitación del personal que emplee en la ejecucion del contrato		
20	El contratista no debera estar inscritos en el Registro Unico de Infractores Ambientales RUIA	**Sí**	
21	Aplicar buenas practicas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, asi como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestion ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	**Sí**	
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterias y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato debera presentar al supervisor del contrato el certificado de disposicion final a traves de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**Sí**	
23	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hara acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el Unico responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro Unico de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dare cumplimiento de las normas y/o estandares tecnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y politicas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las areas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria	**Sí**	

1424695878

	con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podria garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del pais y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Unico del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este item, el contratista o su representante legal debera presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	**Sí**	
25	Debera presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estandares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la ResoluciOn 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST sera objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**Sí**	
26	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se debera presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente	**Sí**	
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permits identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	**Sí**	
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolivar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del dia, brindandole el suministro a los vehiculos de los municipios que corresponden al Distrito de Policia de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolivar, Concordia, Hispania, Jardin, Salgar, Subestaciones Alfonso Lopez, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demas vehiculos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policia Nacional	**Sí**	

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

TC. Henry A Chaparro A

Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10020-24

1424695878

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 35725

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/11/2024, 12:30
Expedición	26/11/2024, 12:31
Vencimiento	26/11/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 1	59.30	16,740.00	0.00	0.00	992,682.00
2	ACPM1 1	161.04	10,563.00	0.00	0.00	1,701,065.52

Total items: 2

Total Bruto	2,693,747.52
Total a Pagar	2,693,747.52

Valor en Letras:
Dos millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos m/cte con cincuenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-26 por $ 2,693,747.52

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10020-24;jhon.rojas5856@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764061381586 aprobado en 20231204 prefijo TP desde el número 30001 al 50000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustibles para automotores Tarifa
CUFE: 158dc10efede8334fe86fa58a5260d56cf4b2ca083699e3653dbb80b38064cb9odb99824c4916960e48e706a339e7e7c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia

Nota crédito electrónica
No. 2- 486

Fecha Nota Crédito	2024-11-26
Factura de Venta	TP-35725
Generación	26/11/2024, 12:35
Expedición	26/11/2024, 12:35
Vencimiento	26/11/2024

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.965-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CORRIENTE1 1	1.00	35.89

Total Items: 1

Valor en Letras:
Treinta y cinco pesos m/cte con ochenta y nueve cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-26 por $ 35.89

Total Bruto	35.89
Total	35.89

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10020-24;jhon.rojas5856@correo.policia.gov.co#$

CUDE: 163d0a41d9d92072d16d784874bda2f2827b7f2a3911991486Ob8d73594026755d25bbf95d77129c12186052beab2aae
CUFE factura: 156dc10afede6334fe86fa58a5260d56cf4b2ca083899c3853dbb80b38054cb9cdb99824c4916960a48a706e339e7e7c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

1424695878

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 35796

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/11/2024, 15:48
Expedición	30/11/2024, 16:07
Vencimiento	30/11/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 2	108.70	16,320.00	0.00	0.00	1,773,984.00
2	CORRIENTE1 3	41.50	17,180.00	0.00	0.00	712,970.00
3	CORRIENTE1 6	32.50	16,410.00	0.00	0.00	533,325.00
4	CORRIENTE1 5	52.50	16,607.00	0.00	0.00	871,867.50
5	CORRIENTE1 4	70.00	17,018.00	0.00	0.00	1,191,260.00
6	CORRIENTE1 1	195.50	18,740.00	0.00	0.00	3,272,670.00
7	ACPM1 2	128.00	10,590.00	0.00	0.00	1,355,520.00
8	ACPM1 3	55.00	10,700.00	0.00	0.00	588,500.00
9	ACPM1 6	120.00	10,390.00	0.00	0.00	1,246,800.00
10	ACPM1 5	78.00	10,950.00	0.00	0.00	854,100.00
11	ACPM1 4	56.00	11,249.00	0.00	0.00	629,944.00
12	ACPM1 1	519.00	10,563.00	0.00	0.00	5,482,197.00

Total Items: 12

Total Bruto	18,513,137.50
Total a Pagar	18,513,137.50

Valor en Letras:
Dieciocho millones quinientos trece mil ciento treinta y siete pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-30 por $ 18,513,137.50

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10020-24; jhon.rojas5856@correo.policia.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061351585 aprobado en 20231204 prefijo TP desde el número 30001 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: ab78fbcf0115983ffa9c8107d727df9d3c0a51de33871ab416d9ebf485d9a4a50ab59486283370afdd83e98c707ae60f

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 de diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 al 30 de noviembre del 2024 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

MUNICIPIO	PRECIO CTE 1	PRECIO ACPM
BETANIA	$ 17.180	$ 10.700
BETULIA	$ 17.018	$ 11.249
CONCORDIA	$ 16.607	$ 10.950
SALGAR	$ 16.410	$ 10.390
BOLIVAR	$ 16.320	$ 10.590
ANDES	$ 16.740	$ 10.563

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

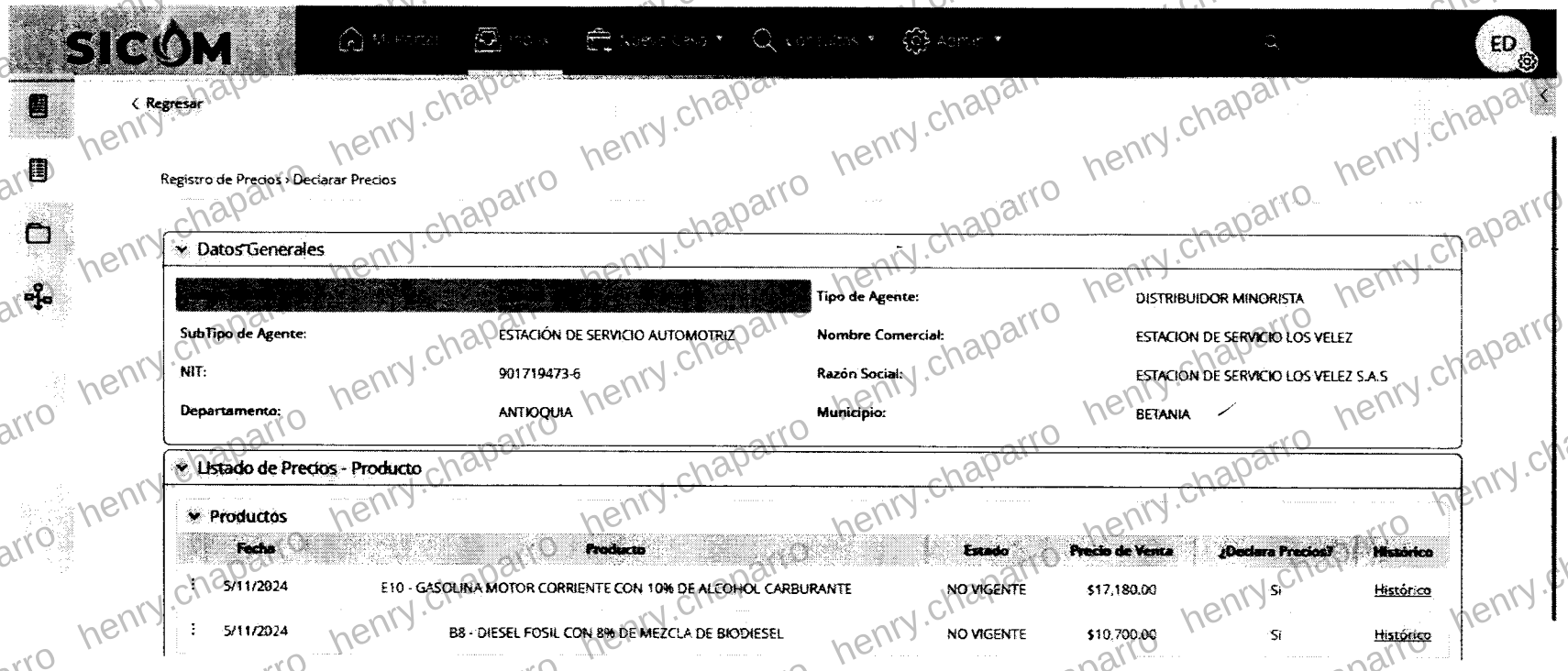
HERLIMA S.A S

HERLIMA S.A S

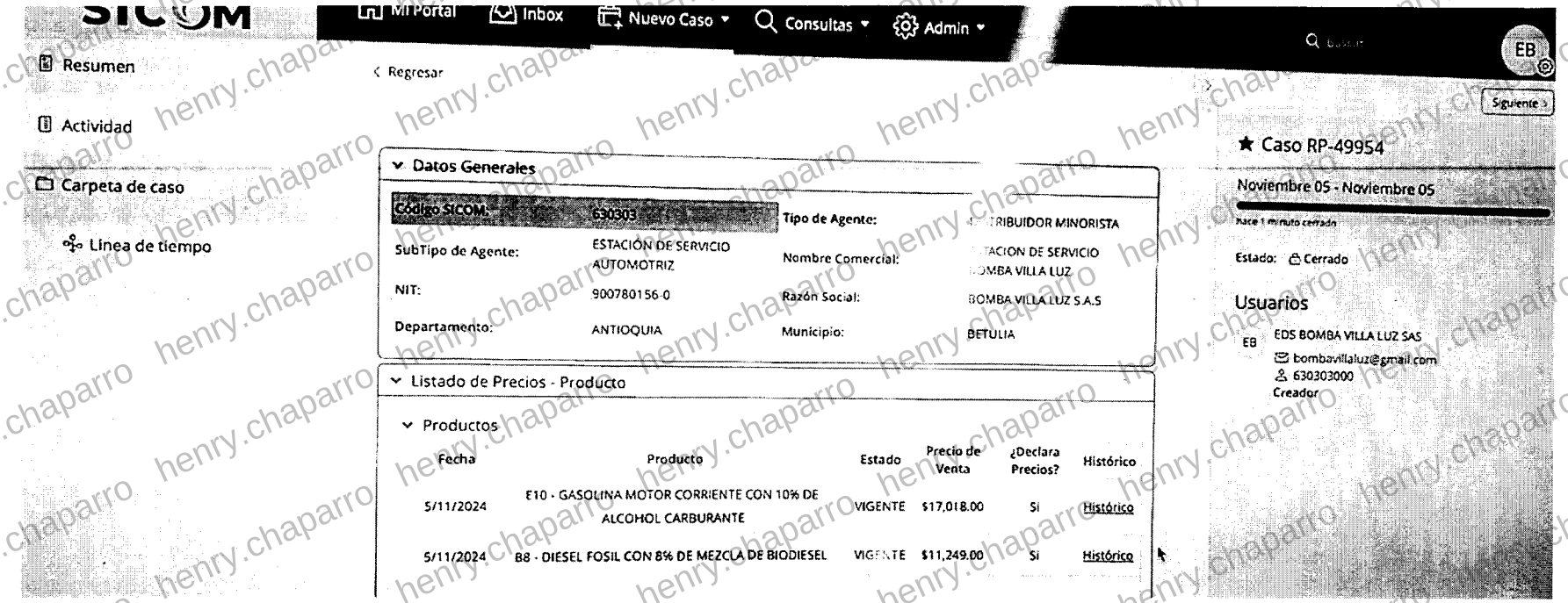
==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

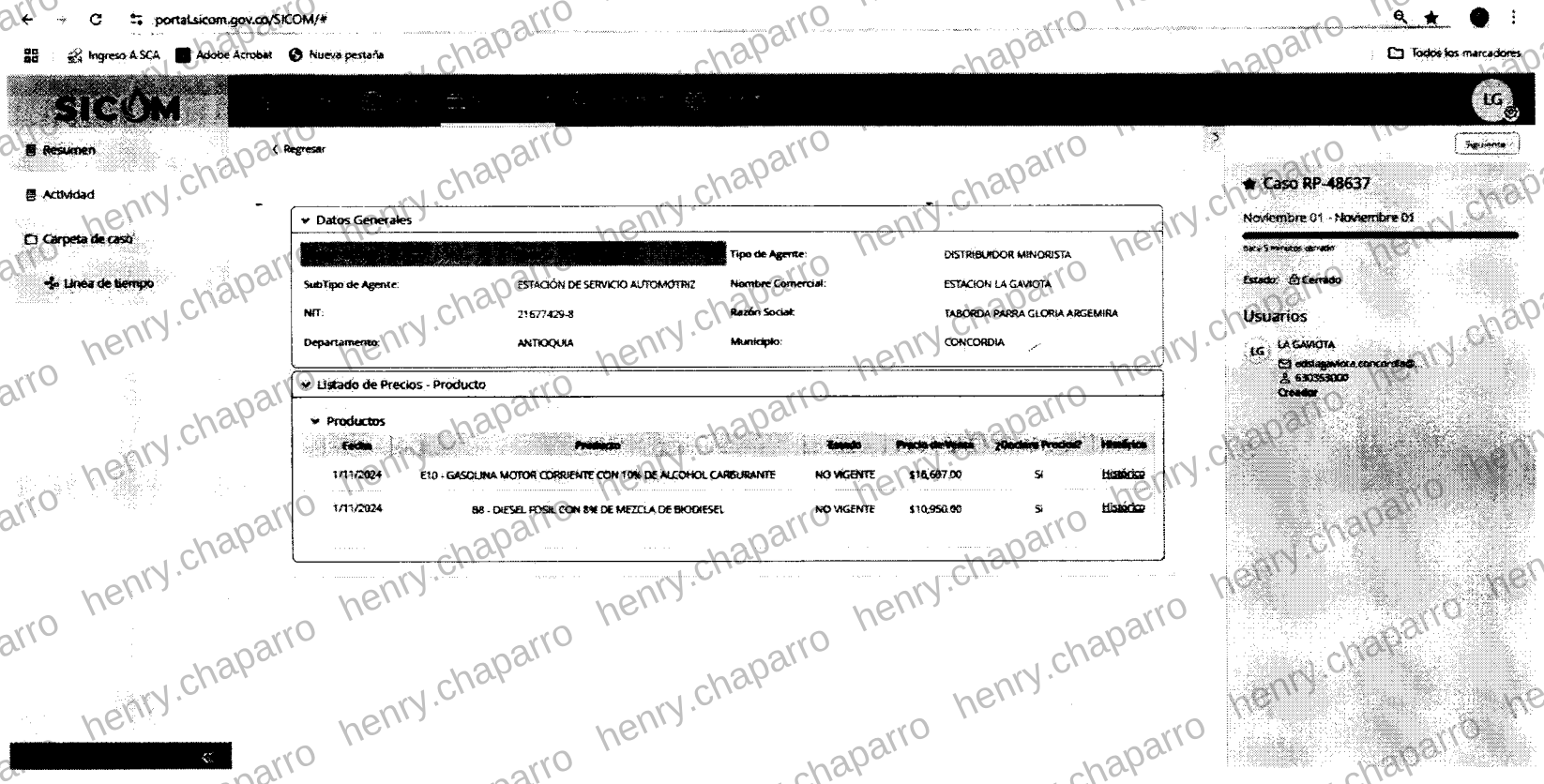
1424695878


SICOM
ED
Regresar
Registro de Precios › Declarar Precios
Datos Generales
Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO LOS VELEZ
NIT: 901719473-6
Razón Social: ESTACION DE SERVICIO LOS VELEZ S.A.S
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: BETANIA
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórico
5/11/2024
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
NO VIGENTE
$17,180.00
Si
Histórico
5/11/2024
B8 - DIESEL FOSIL CON 8% DE MEZCLA DE BIODIESEL
NO VIGENTE
$10,700.00
Si
Histórico

1424695878


SICOM
Mi Portal
Inbox
Nuevo Caso
Consultas
Admin
EB
Resumen
Actividad
Carpeta de caso
Línea de tiempo
Regresar
Siguiente
Datos Generales
Código SICOM:
630303
Tipo de Agente:
DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:
ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial:
ESTACION DE SERVICIO BOMBA VILLA LUZ
NIT:
900780156-0
Razón Social:
BOMBA VILLA LUZ S.A.S
Departamento:
ANTIOQUIA
Municipio:
BETULIA
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórico
5/11/2024
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
VIGENTE
$17,018.00
Si
Histórico
5/11/2024
B8 - DIESEL FOSIL CON 8% DE MEZCLA DE BIODIESEL
VIGENTE
$11,249.00
Si
Histórico
Caso RP-49954
Noviembre 05 - Noviembre 05
Hace 1 minuto cerrado
Estado: Cerrado
Usuarios
EB
EDS BOMBA VILLA LUZ SAS
bombavillaluz@gmail.com
630303000
Creador

1424695878


portal.sicom.gov.co/SICOM/#
Ingreso A SCA
Adobe Acrobat
Nueva pestaña
Todos los marcadores
SICOM
LG
Resumen
Actividad
Carpeta de caso
Línea de tiempo
Regresar
Datos Generales
Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial: ESTACION LA GAVIOTA
NIT: 21677429-8
Razón Social: TABORDA PARRA GLORIA ARGEMIRA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: CONCORDIA
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Históricos
1/11/2024
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
NO VIGENTE
$18,697.00
SI
Histórico
1/11/2024
B8 - DIESEL FOSIL CON 8% DE MEZCLA DE BIODIESEL
NO VIGENTE
$10,950.00
SI
Histórico
Caso RP-48637
Noviembre 01 - Noviembre 01
Estado: Cerrado
Usuarios
LG
LA GAVIOTA
6303593000
Creador

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Datos Generales

[redacted]

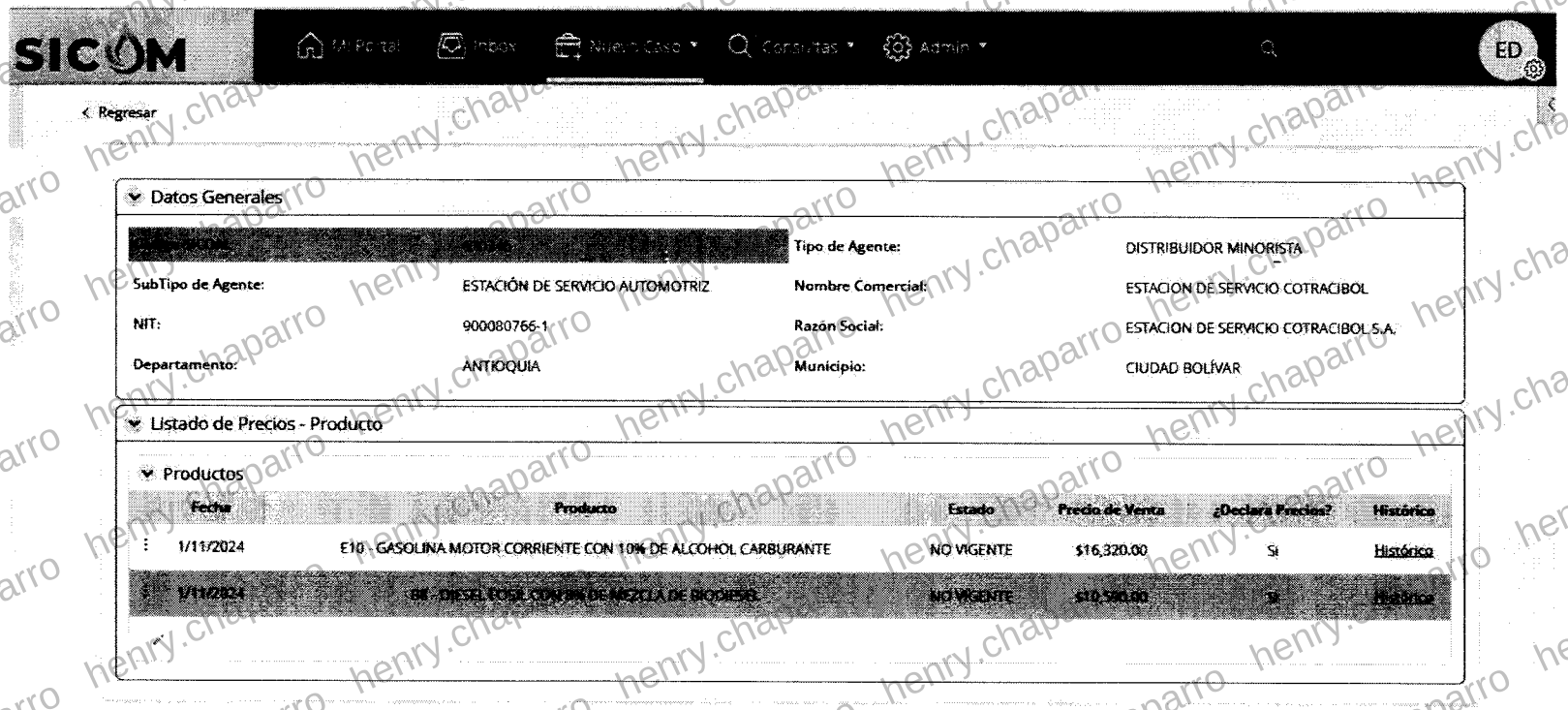
		Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	SERVICENTRO SEUSS SALGAR
NIT:	900252617-1	**Razón Social:**	SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A.
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	SALGAR

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
3/11/2024	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,410.00	Si	Histórico
3/11/2024	B8 - DIESEL FOSIL CON 8% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$10,390.00	Si	Histórico

1424695878


SICOM
Mi Portal
Inbox
Nuevo Caso
Consultas
Admin
ED
Regresar
Datos Generales
Tipo de Agente:
DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:
ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial:
ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL
NIT:
900080766-1
Razón Social:
ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL S.A.
Departamento:
ANTIOQUIA
Municipio:
CIUDAD BOLÍVAR
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórica
1/11/2024
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
NO VIGENTE
$16,320.00
Si
Histórico
1/11/2024
NO VIGENTE
$10,580.00
Si

1424695878

Datos Generales

[redacted]		**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	E.D.S LA POSESIÓN
NIT:	901245257-6	**Razón Social:**	HERLIMA S.A.S.
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	ANDES

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
1/11/2024	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,740.00	SI	Histórico
1/11/2024	EX10 - GASOLINA MOTOR EXTRA FOSIL CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$21,500.00	SI	Histórico
1/11/2024	B8 - DIESEL FOSIL CON 8% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$10,563.00	SI	Histórico

henry.chaparro

Página 1 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 007/

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, 02 de diciembre de 2024
Hora: 09:30
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve y treinta (09:30) horas del día (02) del mes de diciembre del año (2024), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel HENRY CHAPARRO ALVARADO Supervisor contrato, Teniente ZOILA LUZ MENESES ESTRADA Responsable Movilidad DEANT, señor Subintendente JUAN CAMILO OCHOA JIMENEZ Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y el señor Patrullero SERGIO HERNAN SORACA GUIO responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10020-24, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, mediante factura electrónica de venta Nro. TP- 35725 de fecha 26/11/2024 por valor de $ 2,693,747.52, y factura electrónica de venta Nro. TP- 35796 de fecha 2/11/2024 por valor de $ 18.513.137,50 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2024-376530-DEANT de fecha 02/12/2024 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10020-24 de fecha 17/04/2024 Adición No 1 de fecha 02/10/2024
Adición No 2 de fecha 22/10/2024

Plazo de ejecución del contrato: 31 de enero del 2025 Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No 1 de fecha 02/10/2024 hasta el 31/12/2024.
Prorroga o modificación No 2 de fecha 22/01/2024 hasta el 31/01/2025

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

1424695878

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	161.04	1360575	$ 10.563,00	1.701.065,52
2	Gasolina Corriente	519,00	1360577	$ 10.563,00	$ 5.482.197,00
3	Biodiesel ACPM	59,30	1360575	$ 16.740,00	$ 992.682,00
4	Gasolina Corriente	195,5	1360577	$ 16.740,00	$ 3.272.670,00
5	Biodiesel ACPM	55,00	1360575	$ 10.700,00	$ 588.500
6	Gasolina Corriente	41,50	1360577	$ 17.180,00	$ 712.970
7	Biodiesel ACPM	56,00	1360575	$ 11.249,00	$ 629.944
8	Gasolina Corriente	70,00	1360577	$ 17.018,00	$ 1.191.260
9	Biodiesel ACPM	128.00	1360575	$ 10.590,00	$ 1.355.520
10	Gasolina Corriente	108.70	1360577	$ 16.320,00	$ 1.773.984
11	Biodiesel ACPM	78.00	1360575	$ 10.950,00	$ 854.100
12	Gasolina Corriente	52,5	1360577	$ 16.607,00	$ 871.867,50
13	Biodiesel ACPM	120.00	1360575	$ 10.390,00	$ 1.246.800
14	Gasolina Corriente	32.50	1360577	$ 16.410,00	$ 533.325
	TOTAL				**$ 21.206.885,02**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de noviembre de 2024, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI ___ NO __X__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO __ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10020-24, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

1424695878

Página 3 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP- 35725 de fecha 26/11/2024, se recibieron 161.04 galones de Biodisel ACPM y 59,30.00 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 2,693,747.52 y la factura electrónica de venta Nro. TP- 35796 de fecha 30/11/2024, se recibieron 956.00 galones de Biodisel ACPM y 500,70.00 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 18,513,137.50; consumos realizados del 01 al 30 de noviembre 2024, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1via troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

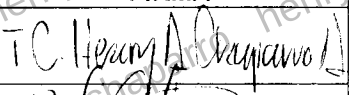
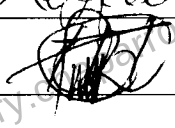
El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10020-24, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		

1424695878

Página 4 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC.	HENRY CHAPARRO ALVARADO	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	
TE.	ZOILA LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT.	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	MEVAL GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	JUAN CAMILO OCHOA JIMENEZ	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD (E)	
PT.	SERGIO HERNAN SORACA GUIO	DEANT DISAD	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

901 245 257

Andes, 01 de diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 "RONCAL DEL CAFE	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7951179153	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024				
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1092915892				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	6	$ 1.050.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.050.400	$ 0	$ 1.050.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 518.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 518.100	$ 0	$ 518.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 218.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.400	$ 0	$ 218.400
SUBTOTALES:										**$ 1.786.900**	**$ 0**	**$ 1.786.900**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 355.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.600	$ 0	$ 0	$ 355.600
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 52.400
SUBTOTALES:													**$ 408.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 408.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 223.300	$ 223.300	$ 0	$ 0	$ 223.300
SUBTOTALES:									**$ 223.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 223.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	9	$ 243.000	$ 0	$ 243.000
SUBTOTALES:			**$ 243.000**	**$ 0**	**$ 243.000**

SOI

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO RESIDENTE	TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1009135861	MONTOYA LOPEZ JONGL ANDREL	COT TIEMPO PARCIAL		$ 1.300.000			NO																	
2	CC 1009913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO		SI																	
3	CC 1027884478	MONTOYA GIRALDO CINDY JOHANA	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO		SI																	
4	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																	
5	CC 1035422883	CHAVARRIA CHILVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																	
6	CC 15520142	RESTREPO KLINGON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																	
7	CC 15531107	RIOS PEREZ ELKIN DE JESUS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI		01															
8	CC 15532520	GALLEGO AGUDELO JESUS MARIA	DEPEND		$ 1.838.000	FIJO		SI																	

Nº	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION	30	$ 975.000	$ 156.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 156.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 31.200	21	$ 975.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230201-PROTECCION	30	$ 1.308.000	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.300	EPS040-SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.308.000	$ 52.400	$ 0	$ 52.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.308.000	1	$ 13.700	30	$ 1.308.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 26.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	23D201-PROTECCION	30	$ 1.438.000	$ 230.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.438.000	$ 57.600	$ 0	$ 57.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.438.000		$ 15.100	30	$ 1.438.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000		$ 34.200	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	23D201-PROTECCION	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	1	$ 34.200	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.365.000	$ 218.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 218.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.365.000	$ 54.600	$ 0	$ 54.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.365.000		$ 14.300	30	$ 1.365.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	23D201-PROTECCION	1	$ 43.334	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.000	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 43.334	$ 1.800	$ 0	$ 1.800	14-11 - ARL SURA	1	$ 43.334		$ 1.100	1	$ 43.334	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	230301-PORVENIR	30	$ 1.838.000	$ 294.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 294.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.838.000	$ 73.600	$ 0	$ 73.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.838.000		$ 44.800	30	$ 1.838.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 36.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 de diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 de diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 30 de noviembre del 2024 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 de diciembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

1424695878

GS-2024-378549-DEANT

GS-2024-376530-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SUBCOMANDO DEANT

CEA-3.0-07
16-ECO-003

COMAN-SUBCO - 20.1

Andes, 02 de diciembre de 2024

Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro. 12-8-10020-24 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, mediante factura electrónica de venta Nro. TP- 35725 de fecha 26/11/2024 por valor de $ 2,693,747.52, y factura electrónica de venta Nro. TP- 35796 de fecha 2/11/2024 por valor de $ 18.513.137,50 teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/11/2024 Y EL 30/11/2024

NRO	RECURSO	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	ANDES	161.04	Biodiesel ACPM	$ 10.563,00	1.701.065,52
			519.00	Biodiesel ACPM	$ 10.563,00	$ 5.482.197,00
2			59,30	Gasolina Corriente	$ 16.740,00	$ 992.682,00
			195,5	Gasolina Corriente	$ 16.740,00	$ 3.272.670,00
3		BETANIA	55,00	Biodiesel ACPM	$ 10.700,00	$ 588.500
4			41,50	Gasolina Corriente	$ 17.180,00	$ 712.970
5		BETULIA	56,00	Biodiesel ACPM	$ 11.249,00	$ 629.944
6			70,00	Gasolina Corriente	$ 17.018,00	$ 1.191.260
7		BOLIVAR	128.00	Biodiesel ACPM	$ 10.590,00	$ 1.355.520
8			108.70	Gasolina Corriente	$ 16.320,00	$ 1.773.984
9		CONCORDIA	78.00	Biodiesel ACPM	$ 10.950,00	$ 854.100
10			52,5	Gasolina Corriente	$ 16.607,00	$ 871.867,50
11		SALGAR	120.00	Biodiesel ACPM	$ 10.390,00	$ 1.246.800
12			32.50	Gasolina Corriente	$ 16.410,00	$ 533,325
	NOTA CREDITO					$.00
	TOTAL					$ 21.206.885,02

1424695878